El Consejero de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Mónica Doménech Linde, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre el acogimiento familiar (9-18/PES-00187), tiene el honor de informarle lo siguiente:

*¿Qué cantidad de dinero ha destinado el Gobierno de Navarra al incremento en las campañas destinadas a fomentar el acogimiento familiar?*

A lo largo de 2018 se han destinado 50.000€ de la partida 920008 93300 2269 231702 *II Plan Integral de Infancia y Adolescencia*.

*En la última campaña de acogida del Gobierno de Navarra: ¿cuántas personas han pedido información sobre el acogimiento familiar?, ¿cuántas personas se han inscrito para pasar la idoneidad como familias de acogida?*

Durante el año 2018 se han registrado y atendido 53 solicitudes de información. De ellas, catorce familias han presentado solicitud para valoración de su idoneidad.

*Ruego los datos de solicitud de información de acogimiento de urgencia, acogimiento temporal y permanente y acogimiento profesional o especializado. ¿Qué seguimiento o qué trámites lleva esa solicitud de información para ser familias de acogida?*

Las solicitudes de acogimiento no diferencian la modalidad del mismo. Es a partir de la valoración de idoneidad cuando se establece, de mutuo acuerdo con los/as solicitantes y teniendo en cuenta las necesidades del servicio, así como las características de los/as menores susceptibles de ser acogidos/as, el modelo de acogimiento: de urgencia, temporal, permanente…

El proceso que se sigue, tras la solicitud de información con las familias interesadas en el programa, se establece de acuerdo a la siguiente secuencia:

* Primer contacto interesándose por el programa. Se entrega información en mano, por correo electrónico u ordinario, junto con un cuestionario que la familia debe cumplimentar. Se informa que, si desean ofrecerse como familia acogedora, debe cumplimentarse instancia general solicitándolo adjuntando la documentación estipulada para ello.
* La información puede proporcionarse mediante entrevista personal o en sesión informativa programada para un grupo de personas. Además, se mantienen entrevistas individuales con aquellas personas que requieren explicaciones o aclaraciones sobre el programa.
* Una vez recogido el ofrecimiento, las familias deben participar en las sesiones formativas programadas por el servicio.
* Proceso de valoración de Idoneidad. Consta de un mínimo de dos entrevistas, una de ellas en el domicilio, llevadas a cabo por dos profesionales. Si se considera necesario, pueden realizarse un mayor número de entrevistas, con ambos miembros de la familia conjuntamente o por separado.
* La valoración puede concluir con la idoneidad o no idoneidad de la familia para el acogimiento familiar. En ambos casos, se emite resolución administrativa declarando la idoneidad o no idoneidad de la familia.
* En caso de que la valoración sea positiva, la familia pasa a formar parte de la cartera de familias acogedoras.
* Una vez que se valora el acogimiento familiar como medida para un/una menor, se selecciona de la cartera de familias acogedoras aquella que, en función de las necesidades del/de la menor y las características de la familia, mejor se adecúa.
* El caso se plantea a la posible familia acogedora en un encuentro presencial. En caso de aceptación por su parte, se inicia el proceso de preparación del/de la menor y la familia. Dicho proceso contempla un trabajo previo de preparación individual y un proceso de acoplamiento progresivo.
* En caso de que dicho proceso concluya positivamente, se inicia la convivencia y se constituye, mediante resolución administrativa, el Acogimiento Familiar. Se establecen las condiciones en relación a los recursos de apoyo y programa de visitas.
* A partir de este momento se inicia el seguimiento del proceso de acogimiento.

*Evolución de las familias de acogida en Navarra desde la anterior campaña de 2014 a la actual de 2018, detallando los diferentes tipos de acogimiento (urgencia, temporal, permanente, especializado).*

Respecto a la evolución del programa de Acogimiento Familiar, se detallan los acogimientos constituidos en los años 2014-2018, por tipo de acogimiento:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Temporales en familia… | Permanentes en familia… | Urgencia | **Total** |
| Año | … ajena | … extensa | … ajena | … extensa |
| 2014 | 5 | 2 | 6 | 25 | 7 | **45** |
| 2015 | 4 | 6 | 4 | 15 | 17 | **46** |
| 2016 | 13 | 1 | 7 | 9 | 12 | **42** |
| 2017 | 6 | 6 | 8 | 19 | 11 | **50** |
| 2018 (\*) | 1 | 4 | 6 | 14 | 6 | **31** |

(\*) Datos hasta 30/09/2018

*Personal del Departamento del ámbito de Menores destinado a la atención delas familias acogedoras. Evolución del personal de 2015 a la actualidad.*

Personal del Departamento destinado a la atención del programa de Acogimiento Familiar:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Jefe/a de Sección | Jefe/a de Negociado | Psicólogo/a | Trabajador/a Social | Educador/a Social | Total |
| 2015 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 7 |
| 2016 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 7 |
| 2017 | 1 | 1 | 3 | 1 | 2 | 8 |
| 2018 | 1 | 1 | 3 | 1 | 2 | 8 |

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de octubre de 2018.

El Consejero de Derechos Sociales: Miguel Laparra Navarro